

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Folio PNT: 00467521
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/168/2021
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/449/2021
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD EN VERSIÓN PÚBLICA.

Villahermosa, Tabasco a 04 de mayo de 2021.

CUENTA: Con el oficio DC/135/2021, signado por el Lic. Rodolfo Gabriel Cuenca Ruiz, Director de Contraloría del Tribunal Superior de Justicia, así como el acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, de fecha 04 de mayo del año en curso. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de información pública, con número de expediente PJ/UTAIP/168/2021, recibida el seis de abril de dos mil veintiuno, a las quince horas con once minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual se requiere: **“...ACTAS DE ENTREGA RECEPCION REALIZADA AL AREA DE TRANSPORTE, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2020 Y 2021 POR ULTIMO NOMBRE COMPLETO DEL ACTUAL TITULAR A FECHA DE SOLICITUD. ANEXAR CONSTANCIA DE LO PETICIONADO...”**, por lo que se ordena agregar a los autos, las documentales de cuenta para que surta los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, **se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es parcialmente pública.**-----

Por lo anteriormente expuesto, se ordena entregar a la persona interesada los oficios de cuenta, así como el acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, de fecha 04 de mayo del año en curso, en virtud de los argumentos aludidos por el referido órgano colegiado, los cuales se citan a continuación, para mejor proveer:

“...Se procede al análisis de la solicitud con número de folio interno PJ/UTAIP/168/2021 (00467321), misma que fue turnada a este Comité, para resolver la clasificación de información en su modalidad de confidencial y la cual a la letra dice: “...Actas de entrega recepción realizada al área de transporte, correspondiente al periodo 2020 y 2021 por último nombre completo del actual titular a fecha de solicitud. Anexar constancia de lo peticionado. (sic)...”.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

De lo anterior, se tiene que Rodolfo Gabriel Cuenca Ruiz, Director de Contraloría, atendió dicha solicitud mediante el oficio DC/135/2021. En análisis de la información remitida, se observa que se anexa al citado proveído la documental titulada, Acta de entrega-recepción núm. 023/2021, constante de 4 hojas en total, misma que corresponde al Departamento de Transporte.

Así también se observa en dicha documental, que aparece el Registro Federal de Contribuyentes de las servidoras judiciales Claudia Viana Rodríguez y Marisol Pérez Elguera, en virtud de que son las testigos de asistencia. Por lo anterior, es factible llevar a cabo la clasificación de información en su modalidad de confidencial en los siguientes términos:

Las restricciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece para el ejercicio del derecho de acceso a la información se fijan en el artículo 6, párrafo cuarto, apartado A, fracciones I y II; así también, nuestra carta Magna establece la directriz para las restricciones al ejercicio del Derecho de Acceso a la Información, precisando los bienes constitucionalmente válidos para establecer restricciones y remite leyes secundarias para el desarrollo de las hipótesis específicas de procedencia, al margen de los parámetros ahí señalados.

Por lo anterior, resulta que no toda la información generada o en posesión de los entes gubernamentales puede ser materia de difusión, ya que el derecho mencionado no es absoluto, pues como se desprende del texto constitucional citado, admite ciertas restricciones o limitaciones que tienen por finalidad el respeto y salvaguarda de otros derechos o fines jurídicos constitucionalmente protegidos (interés público, vida privada y datos personales).

En ese tenor, es evidente que procede la clasificación de información como confidencial, por lo que se ordena al área competente, elaborar una versión pública de del acta de entrega-recepción 023/2021, en virtud de lo expuesto, se procede al siguiente:

ACUERDO CT/050/2021

Teniendo en cuenta, lo expuesto y con fundamento en los artículos 48, fracción II y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y una vez realizado el análisis y revisión a la documentación que servirá para dar respuesta a la solicitud de información referida, se observa que evidentemente existen datos personales de los cuales

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

no se cuenta con la autorización de sus titulares para su difusión, tales como, Registro Federal de Contribuyentes de servidoras judiciales, por tal motivo su naturaleza es de carácter personal, lo anterior, en virtud del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual impone a todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, entre otras obligaciones, las de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. De igual forma, los artículos 6o., apartado A, fracción II y 16, segundo párrafo, constitucionales, reconocen el derecho fundamental a la protección de datos personales, con el propósito de garantizar la privacidad y la prerrogativa a la autodeterminación informativa de las personas, en ese tenor, se resuelve por unanimidad de votos CONFIRMAR la clasificación de la información como confidencial.

Se ordena que el área que genera la información, elabore la versión públicas de la documental referida, precisando el tipo de información que se está protegiendo...”

En razón de que, en el acta de la Vigésima tercera Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, de fecha 04 de mayo del año en curso, se confirmó la clasificación de la información como confidencial, se pone a disposición de la persona interesada la documentación requerida en versión pública.-----

Es importante hacer notar, que en atención a lo dispuesto en los artículos 73 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y artículo 3 fracciones II y V, artículos 18, 19, 21, 22 y 20 de su reglamento, este sujeto obligado tiene el imperativo legal de proteger la privacidad de los datos personales, por lo que se acuerda entregar a la persona interesada, los documentos requeridos en versión pública, suprimiéndose los datos relativos a: registro federal de contribuyentes, toda vez que al ser información confidencial se carece de la autorización correspondiente de sus titulares para difundirlos.-----

Por lo anteriormente expuesto, cabe señalar que el procedimiento para que la información se proporcionara en versión pública, fue puesto a consideración del Comité de Transparencia de este sujeto obligado y confirmado a través del acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, de fecha 04 de mayo del año en curso; misma que se adjuntan para mejor proveer. -----

TERCERO: En tal virtud, se ordena proporcionar al requirente de información, el presente Acuerdo de Disponibilidad en Versión Pública, el oficio de cuenta, así como el acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de este Poder Judicial, de fecha 04 de mayo del año en curso.-----

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

En atención al artículo 6 de la Ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición de la persona interesada en el estado en que se encuentra, en virtud de que la obligatoriedad de los sujetos obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación, es decir que no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme al interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del sujeto obligado.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

- 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laborde Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván
- 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
- 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
- 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información, además se notificó respuesta en los tiempos legales señalados para tal fin a como lo indica el numeral 138 de la Ley en la materia.-----

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Artículo 138. La respuesta a toda solicitud de información realizada en los términos de la presente ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor de quince días, contado a partir del día siguiente a la presentación de aquella. -----

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

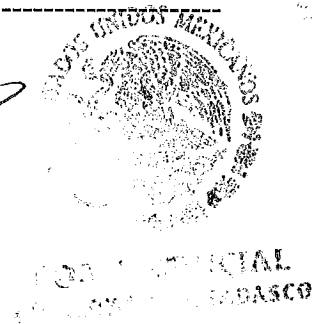
Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

CUARTO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

QUINTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este sujeto obligado, como lo dispone el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

Notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco.-----



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 04 de mayo de 2021, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 00467521.-----



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Abril 14 de 2021.

OFICIO No. TSJ/UT/344/2021

**L.C.P. RODOLFO GABRIEL CUENCA RUIZ.
DIRECTOR DE CONTRALORIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/168/2021: "...ACTAS DE ENTREGA RECEPCION REALIZADA AL AREA DE TRANSPORTE, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2020 Y 2021 POR ULTIMO NOMBRE COMPLETO DEL ACTUAL TITULAR A FECHA DE SOLICITUD. ANEXAR CONSTANCIA DE LO PETICIONADO....."

No omito manifestar que a su área solo le corresponderá dar respuesta a la parte sombreada de la solicitud, de igual manera no se deben incluir datos personales. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **21 de Abril** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON **PODER JUDICIAL**
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN **DEL ESTADO DE TABASCO**



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

15 ABR. 2021

10:49

RECEBIDO

**DIRECCION DE
CONTRALORIA**

C.c.p. Archivo
DR.JJVf/QFB.JRIV



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Abril 14 de 2021.

OFICIO No. TSJ/UT/345/2021

**LIC. FELIX EMANUEL BROWN ZENTELLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

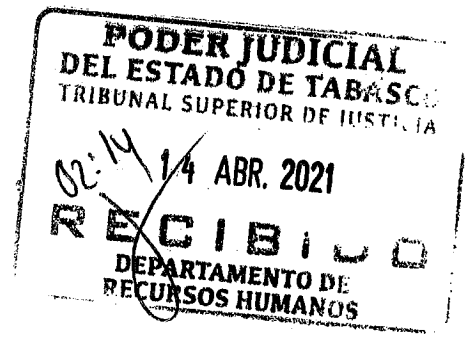
Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/168/2021: "...ACTAS DE ENTREGA RECEPCION REALIZADA AL AREA DE TRANSPORTE, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2020 Y 2021 POR ULTIMO NOMBRE COMPLETO DEL ACTUAL TITULAR A FECHA DE SOLICITUD. ANEXAR CONSTANCIA DE LO PETICIONADO....."

No omito manifestar que a su área solo le corresponderá dar respuesta a la parte sombreada de la solicitud, de igual manera no se deben incluir datos personales. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **21 de Abril** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCONDEL EST...
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p. Archivo
DR.JJV/F/QFB.JRIV



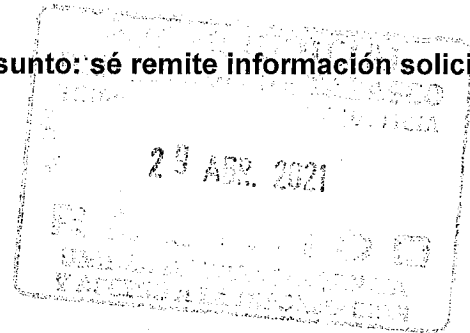
DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA

Tel. (993) 3 58 20 00
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco a 28 de abril de 2021.
Oficio No. DC/135/2021.

Asunto: **sé remite información solicitada**

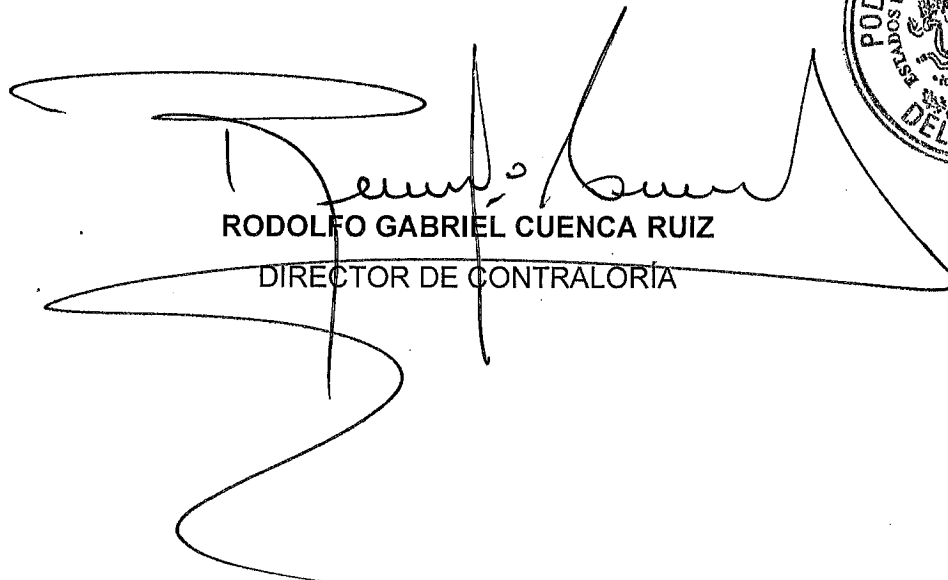
DR. JULIO DE JESÚS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE.



En atención a su oficio **TSJ/UT/344/2021** de fecha 14 de abril del presente año y estando dentro del plazo otorgado, le informo que adjunto al presente copia de las actas de entrega recepción realizadas al área de transporte, correspondiente al periodo 2020 y 2021.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



RODOLFO GABRIEL CUENCA RUIZ
DIRECTOR DE CONTRALORÍA



C.c.p. Archivo.
Minutario
RGCR/chl

"2021, Año de la Independencia"



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA JUDICIAL

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN N° 023/2021
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE



embargo, con motivo del extenso contenido, no fue posible que constatará la veracidad de la información que contienen, para ello, con fundamento en la Ley que establece los procedimientos de entrega y recepción en los poderes públicos, los ayuntamientos y los órganos constitucionales autónomos del estado de Tabasco, Artículo 17, el servidor público entrante podrá formular observaciones al Acta de Entrega Recepción y Apartado "A" mediante oficio ante la Dirección de Contraloría de este Poder Judicial, dentro de un plazo no mayor de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de conclusión del acto de entrega-recepción. -----

La titular saliente, C. **Evelyn Pérez Ongay**, manifiesta haber proporcionado sin omisión todos los elementos necesarios para la formulación de la presente acta y cada uno de los anexos que se enuncian en el Apartado "A" de la misma, los cuales forman parte integrante de este documento y se sellan y firman por los responsables de su elaboración y revisión en todas sus hojas, para su identificación y los efectos legales a que haya lugar. -----

La presente entrega no implica liberación de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad. -----

El encargado entrante, C. **Carlos Santiago García**, recibe con las reservas de ley, de la titular saliente, C. **Evelyn Pérez Ongay**, todos los asuntos, recursos, documentos e información referidos en el contenido de esta acta y de sus anexos. -----

Previa lectura de la presente y no habiendo más que hacer constar, se da por concluida a las quince horas del día dieciséis de abril del año en curso, firmando para constancia en todas sus fojas, al margen y al calce, los servidores públicos que en ella intervinieron. -----

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature that appears to be 'Evelyn Pérez Ongay' and another signature below it.]



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA JUDICIAL**

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN N° 023/2021

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE

ENTREGA

C. Evelyn Pérez Ongay

RECIBE

C. Carlos Santiago García



TESTIGOS DE ASISTENCIA

Lic. Claudia Viana Rodríguez
Secretaría Ejecutiva "A"

Lic. Marisol Pérez Elguera
Auxiliar Técnico

POR LA DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA JUDICIAL

Lic. Julio Cesar Aguilar Yedra
Auditor Judicial



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA JUDICIAL**

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN N° 023/2021

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE

APARTADO "A"

I. MARCO NORMATIVO:

- ✦ Marco jurídico administrativo
- ✦ Manuales de organización, procedimientos u otro tipo que sea utilizado por el departamento

II. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA:

- ✦ Programa anual de trabajo

III. RECURSOS HUMANOS:

- ✦ Plantilla de personal
- ✦ Inventario de recursos humanos
- ✦ Estructura orgánica

IV. RECURSOS MATERIALES:

- ✦ Relación de archivos y concentración
- ✦ Inventarios de programas de cómputos
- ✦ Inventario de bienes muebles (anexo Oficio No. OM/0499/2021 del 23 de febrero de 2021, resguardos de activo fijo)
- ✦ Relación de sellos oficiales

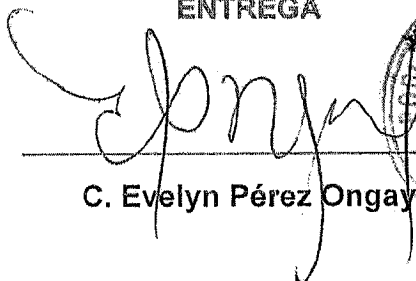
V. DOCUMENTACIÓN PATRIMONIAL:

- ✦ Expedientes documentales patrimoniales (vehículos)
- ✦ Libreta de entrega recepción

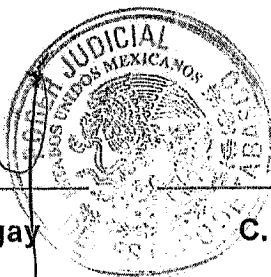
VI. ASUNTOS EN TRÁMITE:

- ✦ Relación de asuntos en trámite o en proceso, incluyendo escritos pendientes de acordar y solicitudes de acceso a la información pública.
- ✦ Nota informativa del 24 de marzo de 2021.

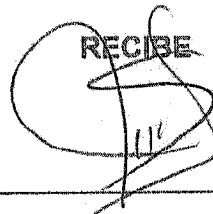
ENTREGA



C. Evelyn Pérez Ongay



RECIBE

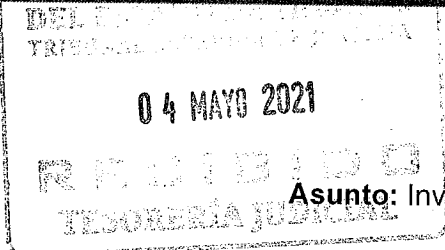


C. Carlos Santiago García



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.



Villahermosa, Tabasco, mayo 04, de 2021.

Oficio No. TSJ/UT/448/2021.

Asunto: Invitación a Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.

ARQ. GLORIA GUADALUPE ASCENCIO LASTRA.- OFICIAL MAYOR
LIC. GUSTAVO GÓMEZ AGUILAR.- TESORERO
L.C.P. RODOLFO GABRIEL CUENCA RUIZ.- DIRECTOR DE CONTRALORÍA
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E S .

Por medio del presente, me permito invitarlos a ustedes, a la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, la cual tendrá verificativo el día 4 de mayo a las 13:00 horas, en la Sala "U" de esta Institución, por lo que hago de su conocimiento el orden del día correspondiente.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum legal.
- III. Análisis de la solicitud de solicitud de información con folio interno PJ/UTAIP/168/2021 (00467321), para determinar su clasificación de información en su modalidad de confidencial.
- IV. Clausura de la sesión.

Sin otro particular, me permito enviarles un cordial saludo.

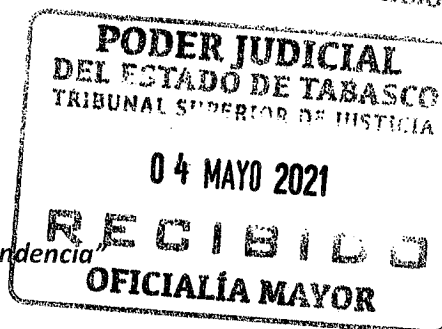
ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

C.c.p. Archivo.
DR. JJVF/gass



"2021: Año de la Independencia"



**VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las trece horas con nueve minutos del cuatro de mayo del dos mil veintiuno, reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, los CC. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra, Oficial Mayor y Presidenta; Gustavo Gómez Aguilar, Tesorero Judicial y Primer Vocal; así como el Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón, Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y Secretario Técnico del Comité; en la sala "U" del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con el objeto de celebrar la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, la Presidenta del Comité da lectura del Orden del Día para llevar a cabo la presente sesión, misma que se transcribe a continuación y que es aprobado por los todos los presentes.

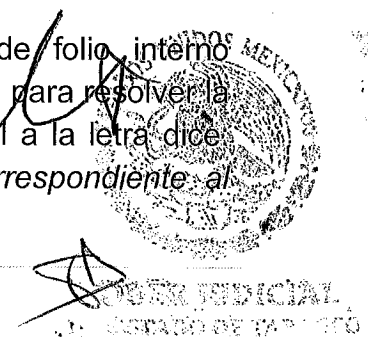
ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum legal.
- III. Análisis de la solicitud de solicitud de información con folio interno PJ/UTAIP/168/2021 (00467321), para determinar su clasificación de información en su modalidad de confidencial.
- IV. Clausura de la sesión.

PRIMERO. Encontrándose reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, por lo que el Secretario Técnico del Comité, procede a pasar lista de asistencia, encontrándose todos aquí reunidos.

SEGUNDO. La Presidenta del Comité, después de recibir la lista de asistencia pasada por el Secretario Técnico, declara la existencia del quórum legal y por ende queda formalmente instalado el comité, por lo que serán válidos todos los acuerdos que aquí se tomen.

TERCERO. Se procede al análisis de la solicitud con número de folio interno PJ/UTAIP/168/2021 (00467321), misma que fue turnada a este Comité, para resolver la clasificación de información en su modalidad de confidencial y la cual a la letra dice: "...Actas de entrega recepción realizada al área de transporte, correspondiente al





periodo 2020 y 2021 por último nombre completo del actual titular a fecha de solicitud. Anexar constancia de lo peticionado. (sic)...”.

De lo anterior, se tiene que Rodolfo Gabriel Cuenca Ruiz, Director de Contraloría, atendió dicha solicitud mediante el oficio DC/135/2021. En análisis de la información remitida, se observa que se anexa al citado proveído la documental titulada, Acta de entrega-recepción núm. 023/2021, constante de 4 hojas en total, misma que corresponde al Departamento de Transporte.

Así también se observa en dicha documental, que aparece el Registro Federal de Contribuyentes de las servidoras judiciales Claudia Viana Rodríguez y Marisol Pérez Elguera, en virtud de que son las testigos de asistencia. Por lo anterior, es factible llevar a cabo la clasificación de información en su modalidad de confidencial en los siguientes términos:

Las restricciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece para el ejercicio del derecho de acceso a la información se fijan en el artículo 6, párrafo cuarto, apartado A, fracciones I y II; así también, nuestra carta Magna establece la directriz para las restricciones al ejercicio del Derecho de Acceso a la Información, precisando los bienes constitucionalmente válidos para establecer restricciones y remite leyes secundarias para el desarrollo de las hipótesis específicas de procedencia, al margen de los parámetros ahí señalados.

Por lo anterior, resulta que no toda la información generada o en posesión de los entes gubernamentales puede ser materia de difusión, ya que el derecho mencionado no es absoluto, pues como se desprende del texto constitucional citado, admite ciertas restricciones o limitaciones que tienen por finalidad el respeto y salvaguarda de otros derechos o fines jurídicos constitucionalmente protegidos (interés público, vida privada y datos personales).

En ese tenor, es evidente que procede la clasificación de información como confidencial, por lo que se ordena al área competente, elaborar una versión pública de del acta de entrega- recepción 023/2021, en virtud de lo expuesto, se procede al siguiente:



ACUERDO CT/050/2021

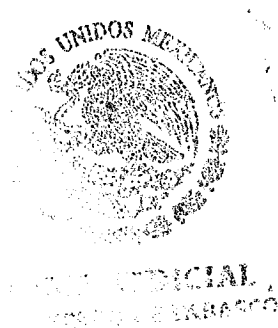
Teniendo en cuenta, lo expuesto y con fundamento en los artículos 48, fracción II y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y una vez realizado el análisis y revisión a la documentación que servirá para dar respuesta a la solicitud de información referida, se observa que evidentemente existen datos personales de los cuales no se cuenta con la autorización de sus titulares para su difusión, tales como, Registro Federal de Contribuyentes de servidoras judiciales, por tal motivo su naturaleza es de carácter personal, lo anterior, en virtud del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual impone a todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, entre otras obligaciones, las de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. De igual forma, los artículos 6o., apartado A, fracción II y 16, segundo párrafo, constitucionales, reconocen el derecho fundamental a la protección de datos personales, con el propósito de garantizar la privacidad y la prerrogativa a la autodeterminación informativa de las personas, en ese tenor, se resuelve por unanimidad de votos **CONFIRMAR** la clasificación de la información como confidencial.

Se ordena que el área que genera la información, elabore la versión públicas de la documental referida, precisando el tipo de información que se está protegiendo.

CUARTO. Finalmente, la Presidenta del Comité, manifiesta que no habiendo otro asunto que tratar, se declara clausurada la sesión siendo las trece horas con cincuenta y nueve minutos del cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, redactándose la presente acta, misma que, previa lectura, fue firmada y aprobada por los presentes.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

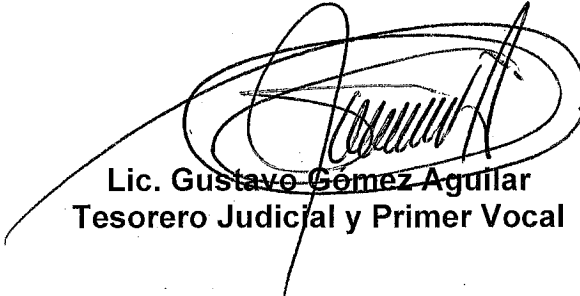
Arq. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra
Oficial Mayor y Presidente



COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.



Lic. Gustavo Gomez Aguilar
Tesorero Judicial y Primer Vocal



Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, de fecha cuatro de mayo de dos mil veintiuno.